



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, POR LA QUE SE SUBSANAN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN N.º 3247/2023 DE 16 NOVIEMBRE, DE ESTE CENTRO DIRECTIVO, QUE APROBÓ LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y LA LISTA DE EMPLEO PROVISIONAL EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 16/2023 de 11 de Enero, publicada el 13 de Enero de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, convocó proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de Lista Supletoria, circunscrita al ámbito de esta Dirección Gerencia, motivado por el agotamiento de listas de empleo en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**, y en la que, entre otros asuntos, se aprueban las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria y se estableció un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las solicitudes de participación, así como del historial profesional, por parte de las personas interesadas.

SEGUNDO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 157/2023 de 19 de Enero, publicada el 19 de Enero de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, amplió el plazo de presentación de solicitudes en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**.

TERCERO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 673/2023 de 03 de Enero, publicada el 07 de Marzo de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**, conforme a los Anexos I y II de dicha Resolución, otorgándose un plazo de 05 días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a su motivo de exclusión.

CUARTO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 733/2023 de 13 de Marzo, publicada el 14 de Marzo de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, amplió plazo de presentación de reclamaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**.

QUINTO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 1438/2023 de 17 de Mayo, publicada el 18 de Mayo de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió corregir errores materiales en la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**.

SEXTO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 1806/2023 de 14 de Junio, publicada el 16 de Junio de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y lista supletoria provisional en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**, conforme a los Anexos que acompañan a dicha Resolución, otorgándose un plazo de 05 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a los resultados provisionales de la baremación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/02/2024 - 00:09:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N: 454 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 27/02/2024 10:09:49	Fecha: 27/02/2024 - 10:09:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ssp5bSw6RQK55YOh6OepIuOmVkJN_Ew7	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 10:10:11	



SÉPTIMO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 2696/2023 de 13 de Septiembre, publicada el 14 de Septiembre de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió corregir errores materiales en la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como trasladar los expedientes a la Comisión de Valoración para revisar el baremo de méritos en lo que se refiere al Título I Experiencia Profesional, apartado 1.1. (Valoración de Servicios Prestados), en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**.

OCTAVO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 3247/2023 de 16 de Noviembre, publicada el 17 de Noviembre de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, resolvió aprobar la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y lista supletoria provisional en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**, conforme a los Anexos que acompañan a dicha Resolución, otorgándose un plazo de 05 días hábiles, para que las personas aspirantes admitidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a los resultados provisionales de la baremación.

NOVENO.- Que posteriormente se ha detectado un nuevo error material, de hecho o aritmético, en los Anexos de la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 3247/2023, de 16 de Noviembre, que aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y lista supletoria provisional en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**, concretamente en lo que se refiere a la **exclusión definitiva** de una participante, a saber, **D^a Isabel Zamudio Márquez**.

DÉCIMO.- Que la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 116/2024 de 17 de Enero, publicada el 18 de Enero, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud resolvió subsanar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos contenidos en los anexos de la Resolución de esta Dirección Gerencia número 3247/2023 de 16 de Noviembre. Por la que se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y lista supletoria provisional en la categoría de **Auxiliar de Enfermería** admitiendo definitivamente a la participante **D^a Isabel Zamudio Márquez** a la presente convocatoria y aprobar el resultado de su baremación provisional otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que pueda presentar las reclamaciones que estime contra el resultado provisional de la baremación

DÉCIMO PRIMERO.- Que posteriormente se ha detectado un nuevo error material, de hecho o aritmético, en los Anexos de la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 3247/2023 de 16 de Noviembre, publicada el 17 de Noviembre de 2023, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, que aprobó la relación definitiva de personas de personas aspirantes admitidas y excluidas y lista supletoria provisional de la categoría de **Auxiliar de Enfermería**, concretamente en lo que se refiere a la **exclusión definitiva** de los siguientes participantes: **Ángel Vicente Acosta Sabina, María Belén Armas Fernández, Francisco de Borja Caro López, Aida Delgado Sánchez, Emma Lia Díaz Lorenzo, Raquel Díaz Luis, Alisson Domínguez Torres, Yudimar del Carmen Espin Azuaje, Gloria Esther Estévez Delgado, María Mar Hernández Romero, Sonia León Vilches, Jorge Pérez González Desire Ravelo Flores, María Cristina Rodríguez Peña, Josué Ramón Rojas Lutzardo, Iruya Torres Brito y Lizeth Urbano Ruiz**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Dichos participantes, que figuran en el Anexo II,, que recoge la relación definitiva de excluidos presentaron la documentación exigida que les permite subsanar el motivo de su exclusión definitiva, esto es, estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de formación profesional de Técnica/o en cuidados auxiliares de enfermería, o título equivalente en los términos previstos en la normativa de ordenación general de formación profesional, por lo que dichos aspirantes deben figurar en el Anexo I de la Resolución citada en el Antecedente de Hecho Décimo Primero, que contempla la relación definitiva de aspirantes admitidos.

DÉCIMO TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, la Comisión de Valoración ha procedido a valorar los expedientes curriculares de los participantes mencionados en el Antecedente de Hecho Décimo Primero, elevando a esta Dirección Gerencia la propuesta de baremación provisional, con expresión del resultado por epígrafes del baremo, así como la puntuación final.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/02/2024 - 00:09:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 454 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 27/02/2024 10:09:49	Fecha: 27/02/2024 - 10:09:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ssp5bSw6RQK55YOh6OepIuOmVkJN_Ew7	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 10:10:11	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente proceso selectivo se rige por lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo), en el marco de la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del SCS.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- SUBSANAR de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos, contenidos en los anexos de la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 3247/2023 de 16 de Noviembre, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y lista supletoria provisional en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**, admitiendo definitivamente a los participantes mencionados en el Antecedente de Hecho Décimo Primero a la presente convocatoria en los términos establecidos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el resultado de la baremación provisional de los participantes mencionados en el Antecedente de Hecho Décimo Primero que se incorporará al Anexo que recoge la lista provisional supletoria en la Resolución de esta Dirección Gerencia número: 3247/2023 de 16 de Noviembre, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y lista supletoria provisional en la categoría de **Auxiliar de Enfermería**, resultando las siguientes puntuaciones que se anexan en la presente Resolución.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 08 de Mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se le dará difusión a las Organizaciones Sindicales, en su caso.

CUARTO.- Otorgar un **plazo de 05 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, **para que únicamente** las personas aspirantes afectadas, esto es, **Ángel Vicente Acosta Sabina, María Belén Armas Fernández, Francisco de Borja Caro López, Aida Delgado Sánchez, Emma Lia Díaz Lorenzo, Raquel Díaz Luis, Alisson Domínguez Torres, Yudimar del Carmen Espin Azuaje, Gloria Esther Estévez Delgado, María Mar Hernández Romero, Sonia León Vilches, Jorge Pérez González Desire Ravelo Flores, María Cristina Rodríguez Peña, Josué Ramón Rojas Lutzardo, Iruya Torres Brito y Lizeth Urbano Ruiz** puedan presentar las reclamaciones que estimen contra el resultado provisional de la baremación.

EL DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/02/2024 - 00:09:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 454 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 27/02/2024 10:09:49	Fecha: 27/02/2024 - 10:09:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ssp5bSw6RQR55YOh6OepIuOmVkJN_Ew7	 
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 10:10:11	

DNI	Apellidos y Nombre	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL						I.	II. FORMACION	II	III. OTROS MÉRITOS														III.	FINAL										
		1.1			1.2						2.1	3.1							3.2								3.3									
		1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.2.1	1.2.2					2.1.1	3.1.1	3.1.2a	3.1.2b	3.2.1a	3.2.1b	3.2.1c	3.2.1d	3.2.2	3.2.3a	3.2.3b	3.2.4a	3.2.4b			3.3.1	3.3.2a	3.3.2b	3.3.2c	3.3.2d	3.3.2e				
****3185*	ACOSTA SABINA, ANGEL VICENTE	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,3800	2,3800	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,3800
****4015*	ARMAS FERNANDEZ, MARIA BELEN	1,9004	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,9004	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,9004
****9304*	CARO LOPEZ, FRANCISCO DE BORJA	1,0224	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0224	2,3100	2,3100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0773	5,5900	0,0000	0,0000	0,2500	0,3000	11,0000	14,3324
****0858*	DELGADO SANCHEZ, AIDA	3,1228	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,1228	2,0000	2,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	14,1181	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,0000	11,0000	16,1228	
****3420*	DIAZ LORENZO, EMMA LIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	5,2999	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,0000	5,5499	5,5499
****7979*	DIAZ LUIS, RAQUEL	0,8724	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,8724	1,6900	1,6900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,0896	0,0000	0,0000	0,0000	0,2500	0,0000	1,3396	3,9020	
****5575*	DOMINGUEZ TORRES, ALISSON MARIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
****5544*	ESPIN AZUJAJE, YUDIMAR DEL CARMEN	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,6900	2,6900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,6900	
****6214*	ESTEVEZ DELGADO, GLORIA ESTHER	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	
****8915*	HERNANDEZ ROMERO, MARIA MAR	0,6946	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,6946	2,2200	2,2200	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,9146
****5202*	LEON VILCHES, SONIA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	7,0618	1,2900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,3518	11,3518	
****9067*	PEREZ GONZALEZ, JORGE	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,6900	1,6900	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,4395	0,1720	0,1720	0,0000	0,0000	0,1000	2,8835	4,5735	
****5447*	RAVELO FLORES, DESIRE	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,8400	1,8400	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,8400	
****6479*	RODRIGUEZ PEÑA, MARIA CRISTINA	3,9230	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,9230	1,9100	1,9100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,5959	1,4878	0,0000	0,0000	0,0000	0,2000	5,2837	11,1167	
****9015*	ROJAS LUTZARDO, JOSUE RAMON	6,4680	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	6,4680	0,8100	0,8100	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	2,8966	0,6020	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,4986	10,7766	
****1882*	TORRES BRITO, IRUYA	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0000	3,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	3,0000	
****8700*	URBANO RUIZ, LIZETH	1,1836	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	1,1836	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,1720	0,1720	0,0000	0,0000	0,0000	0,3440	1,5276		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROBERTO GOMEZ PESCOSE - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 27/02/2024 - 00:09:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 454 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 258 - Fecha: 27/02/2024 10:09:49	Fecha: 27/02/2024 - 10:09:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ssp5bSw6RQK55YOh6OepIuOmVkJKN_Ew7	
 	
El presente documento ha sido descargado el 27/02/2024 - 10:10:11	